ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.
OBJETO	"PL650 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA, EVALUACIÓN Y ASISTENCIA JURIDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE UNA PERSONA JURIDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LAS DIRECCIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE, PLANEACIÓN MULTI PROPÓSITO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo 006 del 05 de junio del 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de **INVERSION** para su operatividad, con lo cual busca contratar **PROFESIONALES** que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL tiene como misión liderar la planeación integral del municipio, orientando, coordinando y dando seguimiento a las políticas territorial, económica, social, ambiental y cultural, así como a los instrumentos derivados de ellas. Su objetivo es construir una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizando un crecimiento ordenado y el mejor aprovechamiento del territorio en beneficio de todos los habitantes, conforme al plan de desarrollo.

Dentro de sus funciones, la Secretaría se encarga de dirigir y coordinar el desarrollo municipal a corto, mediano y largo plazo. Esto se logra a través de la articulación de políticas, planes, programas y proyectos que fomenten la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional.

Para cumplir con las metas, planes y programas establecidos en los planes de desarrollo vigentes, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y sus dependencias actúan de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales. Este cumplimiento puede realizarse de manera directa o, en

aquellos casos en los que la entidad no cuenta con la capacidad suficiente, mediante la contratación de bienes y servicios conforme a la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias.

En este sentido, la Secretaría tiene a su cargo la proyección, estructuración, evaluación, revisión, supervisión y celebración de contratos y convenios, así como la conducción de los procesos precontractuales necesarios para alcanzar sus metas. Asimismo, se encarga de las fases contractual y postcontractual, incluyendo los procedimientos administrativos de supervisión y coordinación requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", aprobado mediante el acuerdo municipal 006 del 5 de junio de 2024, la Secretaría de Planeación del municipio de Ibagué tiene en proyección iniciar más de 15 proyectos contractuales en su fase previa. Estos proyectos, de alta relevancia estratégica y que requieren conocimientos especializados, no pueden ser gestionados exclusivamente por el personal interno, por lo que se recurrirá a la contratación externa para garantizar el éxito en las diversas líneas y programas a su cargo, Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un **UNA PERSONA JURÍDICA CON AMPLIA EXPERIENCIA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, conformado por seis (6) profesionales con conocimientos en contratación estatal, y en aspectos jurídicos, financieros, técnicos, informáticos y catastrales presten servicios altamente calificados de asesoría en las diferentes etapas de la contratación pública, incluyendo la realización de evaluaciones especializados en procesos de contratación desde las diferentes ramas del conocimiento, atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Consejo de Estado señala como característica del contrato de prestación de servicios que *"es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1°, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."*[1]

Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios antes mencionados, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal **2.05.3.2.02.02.009 - 01** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** incluido en el programa o subprograma **"ACTUALIZACION DE INFORMACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** el cual se encuentra actualizado,

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, C.P. Danilo Rojas Betancourth, Sentencia del 30 de junio de 2016, Radicado No. 33130

viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal de Ibagué, con el código de viabilidad **BPIN 202600000017658**, Actualizado para la vigencia 2026, El proyecto en cuestión contiene la(s) siguiente(s) actividad(es: **1.1.6** Definir Equipo de trabajo.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, modificado por el DECRETO 0372 DEL 26 DE JUNIO DEL 2023, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, requiere una persona jurídica especializada para brindar asesoría, evaluación y asistencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento a los programas y proyectos de inversión de la Alcaldía de Ibagué. Esta contratación permite contar con personal profesional con conocimientos especializados, que asegurarán la correcta ejecución de los proyectos, el cumplimiento de normativas y la optimización de recursos, fortaleciendo la transparencia y eficacia en la gestión pública municipal.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. Objeto: "PL650 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA, EVALUACIÓN Y ASISTENCIA JURIDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE UNA PERSONA JURIDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LAS DIRECCIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE, PLANEACIÓN MULTI PROPÓSITO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

2.2. Especificaciones

a) **Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de contratación de personal	80	11	17	01

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) **Obligaciones, actividades y productos:**

Obligaciones Específicas:

1. Prestar asesoría jurídica, técnica, administrativa y financiera en lo relacionado con los procesos de contratación estatal que tramite la Secretaría de Planeación de Ibagué y sus

dependencias, especialmente procesos de convocatoria pública o que requieran conocimiento especializado en cada una de las etapas precontractual, contractual, postcontractual según sea requerido o asignado por el supervisor.

2. Proyectar, formular, estructurar y revisar los documentos pre contractuales, contractuales o post contractuales que se requieran por parte del supervisor, de carácter jurídico, técnico o financiero tales como estudios previos, avisos, pliegos de condiciones, actas, actos administrativos, informes de evaluación, actas de liquidación bilateral o unilateral, actos administrativos sancionatorios y en general cualquier otro relacionado con las fases de la contratación pública con la legislación vigente según requerimiento del supervisor.

3. Proyectar, liderar, participar y/o moderar las audiencias o actuaciones que se lleven a cabo en el marco de procesos de contratación estatal a cargo de la Secretaría de Planeación o sus dependencias en todas las etapas de la contratación.

4. Emitir, expedir y rendir informes de evaluación de carácter jurídico, técnico, administrativo, financiero o económico cuando se designe la persona jurídica como comité evaluador de procesos de contratación. Para este efecto, deberá disponer de un profesional en cada área, jurídica, técnica, administrativa, financiera o económica, para que sean delegados como comités evaluadores bajo la responsabilidad profesional y empresarial que corresponda según sea designado, de forma imparcial e independiente por cada profesional que haga parte del comité o se delegado para tales efectos. En todo caso, todos los informes o actos que se emitan deberán estar avalados por el representante legal de la persona jurídica, el cual tendrá la facultad de apartarse de los conceptos o remover miembros del respectivo comité.

5. Disponer como mínimo del siguiente personal de forma permanente durante la ejecución del contrato en las condiciones académicas y de experiencia establecidas así:

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
1	1	ASESOR MASTER EXPERTO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho, con postgrado en derecho público y/o derecho administrativo y máster con énfasis en responsabilidad contractual, extracontractual, civil y del Estado. Experiencia general profesional: mínima de DIEZ (10) AÑOS, contada a partir de la fecha de terminación de materias respectivamente a la fecha de la presente oferta. Experiencia específica: Acreditar experiencia mínima relacionada de SEIS (6) años como asesor o director en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal. Experiencia especifica: Acreditar por lo menos diez proyectos donde ha ejercido como comité evaluador, integrante de comité evaluador o avalador de comité evaluador prestado a entidades públicas.
2	1	PROFESIONAL JURÍDICO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho Experiencia general profesional: mínima de DOS (2) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos jurídicos prestado a entidades públicas.
3	1	ASESOR TÉCNICO	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
			Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría técnica en proyectos de contratación estatal, derecho urbano y asuntos catastrales. Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos técnicos prestado a entidades públicas.
4	1	ASESOR FINANCIERO	Título: Deberá poseer título profesional en administración de empresas y/o contaduría y/o economista y/o ingeniería industrial y/o administración pública. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría financiera o administrativa en proyectos de contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos financieros o económicos prestado a entidades públicas.

6. Disponer de forma transitoria cuando sea requerido por la entidad contratante o por el supervisor de acuerdo con la ejecución del contrato el siguiente personal profesional:

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
5	1	ASESOR CATASTRAL	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería Catastral y/o ingeniería civil o arquitectura, en ambos casos con postgrado en asuntos relacionados con catastro. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en asuntos catastrales.
6	1	ASESOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniero electronico similar o conexa. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
			asuntos de sistemas de información y/o sistemas de catastro y/o desarrollo de software especializados.

7. Proyectar, formular y revisar los actos administrativos, decisiones, memoriales u oficios que adelante la Secretaría de Planeación o sus dependencias, relacionados con la contratación estatal en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
8. Absolver las consultas que, por medio escrito, electrónico o vía telefónica cuando se soliciten con referencia a las temáticas correspondientes a la Secretaría de Planeación o a las dependencias que se requieran o resulten vinculadas respecto de la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
9. Suministrar, de manera oportuna, íntegra, veraz y de conformidad con la normativa vigente, la información y los documentos soporte correspondientes a cada una de las etapas contractuales,requeridos para su reporte y publicación en la plataforma SIA Observa, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la realización de cada pago, en cumplimiento de los lineamientos expedidos por la Contraloría Municipal de Ibagué. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá revisar, validar y garantizar previamente que la información y los documentos suministrados cumplan con los criterios de calidad, integridad, consistencia, completitud, coherencia y verificabilidad.
10. Verificar que las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Planeación Municipal y sus direcciones, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales se ajusten a la normatividad vigente, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación de la Alcaldía de Ibagué (MAN-GC-01).
11. Formular, articular, coordinar e implementar sistemas y lineamientos generales para el adecuado funcionamiento del procedimiento interno de contratación de la Secretaría de Planeación Municipal y sus direcciones.
12. Emitir conceptos jurídicos, administrativos, técnicos o financieros y proyectar actos administrativos que sean requeridos por la Entidad.
13. Ejercer la representación o apoyar la representación judicial y extrajudicial del municipio de Ibagué respecto de las posibles acciones que se presenten respecto de los procesos de contratación que se haya prestado asesoría, evaluación o actuaciones similares. Para tal efecto, se otorgará un poder específico que habilite esta representación. El contratista no podrá renunciar a los poderes especiales otorgados al vencimiento del contrato ni por falta de pago de los servicios prestados y deberá llevarlos hasta su finalización.
14. Resolver las consultas y requerimientos que sean solicitados por los usuarios o entes de control de las diferentes etapas contractuales, las cuales serán asignadas por la supervisión.
15. Acompañamiento, asesoría, control y respuesta a entes de control y Superintendencia de Notariado y Registro.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités (previo acuerdo entre las partes) citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar* riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato (previo acuerdo entre las partes).

c) **Plazo de ejecución**:

El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.

d) **Presupuesto oficial estimado**:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2024	JEP	Prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo a la Subdirección de Contratación en la asesoría y acompañamiento de los temas jurídicos y contractuales que le sean asignados.	JEP-CSPO-1264-2024	370 días	$213.951.231
2024	ECOPETROL S.A.	El objeto del presente Contrato es la prestación por parte del CONTRATISTA de servicios de asesoría jurídica a la VNE los SERVICIOS en las distintas ramas y especialidades del derecho, según se requiera para la evaluación y/o desarrollo de (a) Nuevos Negocios Corporativos y Nuevos Negocios para el Segmento Upstream, tal como estos procesos se encuentren definidos de tiempo en tiempo en el libro de procesos de Ecopetrol; y (b) otras oportunidades que no sean un Nuevo Negocio Corporativo o U	3037196 - V2	730 DÍAS	$493.651.700
2024	URRA S.A. E.S.P.	ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., EN LA PROBLEMÁTICA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INDEMNIZACIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO EMBERA KATÍO	0046-2024	75 días	$225.000.000
2024	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica a los miembros de junta individualmente considerados, a la junta directiva, a los comités de junta directiva y al Gerente, en asuntos de responsabilidad fiscal y disciplinaria	CW321241	1102 días	$900.000.000
2024	MUNICIPIO DE BARANOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORIA JURIDICA PARA LA GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE BARANOA	24-12-14221862	105 días	284.000.000
2024	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO	CD-316-2024	268 Días	$1.280.000.000

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

		DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
2024	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRESTAR A LA ENTIDAD, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DEL DAPRE EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA, EMITIR CONCEPTOS EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y CONSTITUCIONAL.	119-24	315 días	$104.049.000
2026	JEP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA EN ASPECTOS JURÍDICOS REFERIDOS A LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS, MISIONALES, Y EN GENERAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS TEMAS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS.	JEP-0062-2026	Hasta el 19 de diciembre de 2026	$282.401.158
2026	MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DEFENSA JURÍDICA Y BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA.	CD-0007-2026	8 meses	$352.800.000
2026	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN TEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y TRÁMITE DE LOS ASUNTOS CONTRACTUALES INHERENTES A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO	35221 DE 2026	255 días	$242.250.000

- **Forma de pago**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **Dos pagos discriminados de la siguiente manera: UN PRIMER (01) PAGO en un periodo de treinta (30) días calendario según corresponda, por valor de** DIECIOCHO **MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE IVA INCLUIDO, y UN (1) último pago por periodo de Quince (15) días calendario por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales

Nota 1: cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción.

Nota 2: Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución, (…)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.
2. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro presupuestal original
- Soporte de pago de estampillas

El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Nota 3: Del respectivo pago, el instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

Nota 4: Para efectos de la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deja constancia de que el contratista SE ENCUENTRA EXENTO del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y de la Tasa Bomberil, de conformidad con la normatividad vigente y los documentos aportados para acreditar dicha condición.

Supervisión y control:

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria **PAULA ANDREA GARCIA VERGARA – DIRECTORA DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO**, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

19

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

El Consejo de Estado señala como característica del contrato de prestación de servicios que *"es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."*[2]

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, C.P. Danilo Rojas Betancourth, Sentencia del 30 de junio de 2016, Radicado No. 33130

y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

En análisis de sector de la presente contratación para determinar la idoneidad del gasto tuvo como fundamento las obligaciones a ejecutar, la especialidad y experiencia de la persona jurídica y las especificaciones determinadas para el personal que hace parte del cumplimiento permanente y ocasional descrito en las obligaciones, así como las condiciones académicas y de experiencia de estos en relación con el sector y en comparación con las fijadas para la contratación de personas naturales.

Es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto en el decreto No. 1000- 0026 del 08 de enero de 2025 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa, se dispuso lo siguiente respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales de personas jurídicas:

> *"ARTICULO SEGUNDO: Quedan excluidos del presente acto administrativo, los siguientes casos:*
>
> *a) Los Contratos de prestación de servicios altamente calificados en los términos del parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.*
>
> *b) Los Contratos de representación judicial cuando se trate de asuntos estratégicos de defensa judicial de la Entidad.*
>
> *c) Los contratos para la representación judicial ante tribunales de arbitramento.*
>
> *d) Los Contratos con personas jurídicas.*
>
> *e) Los Contratos para el Desarrollo y/o ejecución de trabajos artísticos.*
>
> *f) Los Contratos para la realización de Charlas, talleres, conferencias, seminarios u otros espacios de formación*
>
> *PARAGRAFO: En los casos antes señalados se deberá contar con la correspondiente justificación expedida por la secretaria ejecutora cuando a ello hubiera lugar."*

Por lo anterior, el acto administrativo previamente citado no resulta vinculante para la presente contratación. Sin embargo, para determinar que el mismo se ajusta a las condiciones de sector y la determinación del valor obedece a la realidad del mercado, se realiza un análisis de dos vías, por una parte respecto a la especialidad y características de los servicios requeridos y condiciones de académicas y de experiencia que se requieren y de otra un análisis económico respecto del valor de honorarios del personal ofertado en comparación a los valores establecidos en la tabla de honorarios.

ANÁLISIS DE ESPECIALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Para el presente caso, las obligaciones en general atienden a que se presten servicios de asesoría, evaluación y asistencia desde varías perspectivas integrales del conocimiento, esto es, desde la perspectiva jurídica, técnica, administrativa y financiera en relación con los asuntos propios de la contratación estatal en todas las etapas de la misma, esto es, la pre-contractual, contractual o de ejecución y post-contractual, lo que implica una experiencia y conocimiento especializado y

20

altamente calificado, toda vez que para determinar la idoneidad del servicio, se debe contar con un grupo interdisciplinario que garantice el cumplimiento de las obligaciones a contratar.

Para este efecto, se ha determinado la necesidad de que se disponga de forma permanente de cuatro (04) profesionales en condiciones expertas, con requisitos académicos superiores a los que establece el decreto No. 1000- 0026 del 08 de enero de 2025 y con requisitos de experiencia específica en asuntos de contratación estatal y evaluación integral de proyectos estatales, lo cual genera la especialidad en la pericia y conocimiento.

Adicionalmente se dispone la exigencia temporal y ocasional de dos profesionales especializados en materia catastral y sistemática o de información, con la finalidad de atender asuntos técnicos contractuales que sean requeridos.

Por tanto, se puede evidenciar en el análisis que estamos frente a un servicio de condiciones especiales, diferenciales, altamente calificadas y tendientes a salvaguardar los procesos y procedimientos de la secretaría de planeación en desarrollo de los proyectos estratégicos y de alta relevancia que serán ejecutados.

ANÁLISIS ECONÓMICO COMPARATIVO

Si bien estamos frente a servicios profesionales que tienen calidades y cualidades distintas a las naturalmente requeridas y que por tanto están excluidos de los valores de honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026, resulta importante realizar una comparación de perfiles similares, para evidenciar el costo de los servicios expertos objeto de contratación respecto a los ofertados por personas naturales teniendo en comparación la cantidad de profesionales requeridos para la ejecución del presente contrato

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
1	1	ASESOR MASTER EXPERTO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho, con postgrado en derecho público y/o derecho administrativo y máster con énfasis en responsabilidad contractual, extracontractual, civil y del Estado. Experiencia general profesional: mínima de DIEZ (10) AÑOS, contada a partir de la fecha de terminación de materias respectivamente a la fecha de la presente oferta. Experiencia específica: Acreditar experiencia mínima relacionada de SEIS (6) años como asesor o director en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal. Experiencia especifica: Acreditar por lo menos diez proyectos donde ha ejercido como comité evaluador, integrante de comité evaluador o avalador de comité evaluador prestado a entidades públicas.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
EXPERTO CALIFICADO 2	TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA	CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y/O ASESOR Y/O EJECUTIVO O MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Desde $6.850.001 Hasta $7.450.000

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
			PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE ASESORIA.
2	1	PROFESIONAL JURÍDICO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho Experiencia general profesional: mínima de DOS (2) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos jurídicos prestado a entidades públicas.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Desde $3.800.001 Hasta $4.500.000

3	1	ASESOR TÉCNICO	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría técnica en proyectos de contratación estatal, derecho urbano y asuntos catastrales. Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos técnicos prestado a entidades públicas.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	MINIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Desde $4.500.001 Hasta $5.200.000

4	1	ASESOR FINANCIERO	Título: Deberá poseer título profesional en administración de empresas y/o contaduría y/o economista y/o ingeniería industrial y/o administración pública.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
			Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría financiera o administrativa en proyectos de contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos financieros o económicos prestado a entidades públicas.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	MINIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Desde $4.500.001 Hasta $5.200.000

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
5	1	ASESOR CATASTRAL	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería Catastral y/o ingeniería civil o arquitectura, en ambos casos con postgrado en asuntos relacionados con catastro. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en asuntos catastrales.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA	MINIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Desde $4.500.001 Hasta $5.200.000

6	1	ASESOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniero electrónico y/o similar o conexa. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
			asuntos de sistemas de información y/o sistemas de catastro y/o desarrollo de software especializados.

Honorarios fijados en el decreto No. 1000- 0002 del 07 de enero de 2026			
CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA	MINIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Desde $4.500.001 Hasta $5.200.000

De acuerdo con el anterior análisis considerado los valores a título de honorarios fijados para la contratación de personas naturales respecto de la cantidad de profesionales ofertados por el contratista y requeridos para la ejecución del contrato, si fuera contratados de forma independiente estaríamos en un valor total mensual de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.750.000)**, por lo que, al comparar el valor de la presente contratación, tenemos que la contratación de este personal que integra un conocimiento especializado por medio de una firma experta en la materia de contratación estatal, con condiciones académicas y de experiencia superiores, se tasa en un valor mensual de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.**

Por todo lo anterior, resulta conveniente, idóneo y adecuado el valor de la presente contratación toda vez que está en un valor inferior al que se consideraría que se contrataría los servicios de personal de forma independiente, aun cuando la misma no resulta aplicable. De otra parte, la contratación de la persona jurídica especializada y experta garantiza el conocimiento integral que se requiere para la debida contratación de los bienes y servicios en cumplimiento de metas y proyectos a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué y sus dependencias adscritas, quedando justificado adecuadamente el estudio de sector respecto del valor de la presente contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación de prestación de servicios con persona jurídica es el siguiente:

Persona Jurídica, con su respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite las siguientes condiciones:

Experiencia General: Acreditar por lo menos siete (7) años de experiencia general en desarrollo de actividades de asesoría jurídica de cualquier naturaleza

Experiencia especifica: Acreditar la ejecución de como mínimo cinco contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con asesoría jurídica, técnica, administrativa y financiera en materia

22

de contratación estatal y evaluación de proyectos estatales integrales en la perspectiva jurídica, técnica, administrativa y financiera que sumados los plazos sean iguales o superiores a veinticuatro (24) meses.

Requisitos adicionales. Disponer previo a la suscripción del acta de inicio del personal mínimo requerido en las obligaciones específicas del contrato.

PERSONAL DE DEDICACIÓN PERMANENTE

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
1	1	ASESOR MASTER EXPERTO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho, con postgrado en derecho público y/o derecho administrativo y máster con énfasis en responsabilidad contractual, extracontractual, civil y del Estado. Experiencia general profesional: mínima de DIEZ (10) AÑOS, contada a partir de la fecha de terminación de materias respectivamente a la fecha de la presente oferta. Experiencia específica: Acreditar experiencia mínima relacionada de SEIS (6) años como asesor o director en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal. Experiencia especifica: Acreditar por lo menos diez proyectos donde ha ejercido como comité evaluador, integrante de comité evaluador o avalador de comité evaluador prestado a entidades públicas.
2	1	PROFESIONAL JURÍDICO	Título: Deberá poseer título profesional en derecho Experiencia general profesional: mínima de DOS (2) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría jurídica en contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos jurídicos prestado a entidades públicas.
3	1	ASESOR TÉCNICO	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría técnica en proyectos de contratación estatal, derecho urbano y asuntos catastrales. Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos técnicos prestado a entidades públicas.

4	1	ASESOR FINANCIERO	Título: Deberá poseer título profesional en administración de empresas y/o contaduría y/o economista y/o ingeniería industrial y/o administración pública. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría financiera o administrativa en proyectos de contratación estatal Experiencia especifica: Acreditar la participación en por lo menos tres proyectos como comité evaluador de aspectos financieros o económicos prestado a entidades públicas.

PERFIL NO.	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA
5	1	ASESOR CATASTRAL	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería Catastral y/o ingeniería civil o arquitectura, en ambos casos con postgrado en asuntos relacionados con catastro. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en asuntos catastrales.
6	1	ASESOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Título: Deberá poseer título profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniero electrónico y/o similar o conexa. Experiencia general profesional: mínima de TRES (3) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional a la fecha de la presente oferta. Experiencia especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de UN (1) año como en cargos relacionados con asesoría en asuntos de sistemas de información y/o sistemas de catastro y/o desarrollo de software especializados.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Cambios en las cláusulas contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de contratación	1	2	3	bajo	Si	La subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Mediante la actualización de las normas que rigen la contratación pública	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Enfermedad general. Ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	La demora o no ejecución de las actividades del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Ejecución de actividades en menores tiempos. Realización de actividades desde el hogar del contratista	1	2	3	Bajo	Si	La subdirección de contratación	Cuando se presente el evento	En la etapa de ejecución	Con la verificación de las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen	1. Una inhabilidad sobreviniente 2. La no ejecución de los proyectos misionales y de apoyo a la entidad. 3. Afectación en el funcionamien	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato en los informes de supervisión el cumplimiento de la idoneidad por parte del contratista	1	3	4	Bajo	Si	La subdirección de contratación	En los informes mensuales de supervisión	Con la aplicación de la terminación unilateral	Durante la vigencia del contrato con los informes mensuales	Durante la etapa de ejecución del contrato

						to de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad.															
4	General	Extern o	Contratació n y Ejecución	Operacion al, social o púbico y de la naturaleza	Paros, huelgas actos terroristas, estados de excepción, caso fortuito, fuerza mayor	1. La no ejecución oportuna y conforme a lo pactado de los proyectos misionales y de apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el funcionamien to de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirecció n de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
5	General	Extern o	Contratació n y Ejecución	Operacion al, Social o Político y de la Naturaleza	Fallas en las telecomunicacione s, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimient o del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirecció n de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Alcaldía municipal de Ibagué, luego de realizar el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de las garantías conforme al análisis del riesgo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección no se encuentra cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de noviembre del año 2026.

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal

PAULA ANDREA GARCIA VERGARA
Directora de Planeación Multipropósito
Supervisor

Elaboró: Tatiana Ortegon Medina / Abg. Contratista / Dirección de Planeación Multipropósito
Revisó: Paula Andrea García Vergara - / Directora de Planeación Multipropósito / Dirección de Planeación Multipropósito